DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 376 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 20 NOV 2025

VISTOS:

El Memorando N° 000247-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 000280-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH, Informe N° 00061-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH-EJM, Expediente: 2025-0001596, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 046-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 22 de julio de 2025, **RECONOCER** el reintegro vía crédito devengado de los conceptos remunerativos previstos en los Decretos de Urgencia N° 090-96, 073-97, 011-99 y Decreto Supremo N° 235-87/EF, omitidos para el pago de remuneraciones, según Escala Remunerativa del Personal del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, aprobada por la RDR N° 524-2017-GRA/GG-GRI-DRTCA, a partir del 01 de Setiembre del 2001 hasta el 31 de julio de 2018, RECONOCER Y OTORGAR, los importes dejados de percibir por conceptos de bonificaciones conexos a la remuneración básica que establece el D. Urgencia N°105-2021 de los servidores públicos activos beneficiarios:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE DE
01	SOCORRO ELVA JAYO HUAMÁN,	s/. 17,171.46 soles
02	CARMEN GENI FUENTES CORONADO	s/. 8,075.53 soles
03	CRISOLOGO CÁRDENAS PALOMINO	s/. 7,863.01 soles
04	SEGUNDO LUZGERIO SILVA PÉREZ	s/. 7,055.41 soles
05	CUPERTINO CARO PÉREZ	s/. 6,545.21 soles
06	AMBROSIO RAMÍREZ ZANABRIA	s/. 15.471.40 soles
07	HERNAN FLORES VENTURA	s/. 16,746.55 Soles

Que, con Expediente: 2025-0001596, de fecha 03 de noviembre de 2025, el señor JOSE COPERTINO CARO PEREZ, solicita la rectificación de nombre consignado en la Resolución Directoral Regional N° 223-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 22 de julio del 2025;

Que, con Informe N° 000061-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH-EJM, el responsable de Escalafón y Resoluciones de la DRTCA, comunica que efectivamente se evidencia el error de digitación en la Resolución Directoral Regional N° 223-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 22 de julio del 2025; por lo que, la corrección por error material debería darse a través de un nuevo acto resolutivo;

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 376 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 20 NOV 2025

Que, de acuerdo al artículo 212° del TUO de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que *"los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*;

Que, con Memorando N° 000247-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, el Titular de la Entidad autoriza a la Unidad de Recursos Humanos la proyección del acto resolutivo de rectificación del error material consignado en la Resolución Directoral Regional N° 223-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 22 de julio de 2025, mediante la emisión de un nuevo acto administrativo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional Nº 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resolución Ejecutiva Regional N° 0648-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, por error material, el Artículo Primero de la Resolución Directoral Regional N° 223-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 22 de julio del 2025, que Reconoce el reintegro vía crédito devengado de los conceptos remunerativos previstos en los Decretos de Urgencia N° 090-96, 073-97, 011-99 y Decreto Supremo N° 235-87/EF, omitidos para el pago de remuneraciones, según Escala Remunerativa del Personal del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, aprobada por la RDR N° 524-2017-GRA/GG-GRI-DRTCA, a partir del 01 de Setiembre del 2001 hasta el 31 de julio de 2018, RECONOCER Y OTORGAR, los importes dejados de percibir por conceptos de bonificaciones conexos a la remuneración básica que establece el D. Urgencia N°105-2021 de los servidores públicos activos beneficiarios; en el extremo del numeral 05 del cuadro:

DICE:	"CUPERTINO CARO PEREZ"
DEBE DECIR:	"**JOSE COPERTINO** CARO PEREZ"

ARTICULO SEGUNDO. - MANTENER, vigente la Resolución Directoral Regional N° 223-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 22 de julio del 2025, en los demás extremos que no fueron modificados en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente al interesado, Oficina de Administración e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. NINO CANCHARI MARCA
DIRECTOR REGIONAL